



**RSI-MTPS-0057-2016**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del quince de mayo del año dos mil dieciséis.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, interpuesta por la señora -----; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. *Numero de maquilas inscritas en el registro de establecimiento de la dirección general de inspecciones de trabajo del mtps, del municipio de Ciudad Arce La libertad (Registro actualizado); 2. Número de contratos colectivos e individuales de trabajo inscritos de las maquilas del municipio de Ciudad Arce, correspondiente al periodo de 2015-2016; 3. Listado con nombre de las maquilas que han sido multadas y el tipo de multa del municipio de Ciudad Arce, en el periodo 2013-2016*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo, a quién se le requirió lo del punto número uno y número tres de la solicitud de información y con la Directora General de Trabajo a quien se les solicitó lo requerido en el punto número dos de la aludida solicitud; en respuesta, los referidos Directores rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan: Director General de Inspección de Trabajo: "(...) que en lo relativo al punto número uno de la solicitud de información, se realizó la búsqueda en la Oficina de Registro de Establecimiento de esta Dirección, encontrándose inscritas 13 Establecimientos relacionados con la Industria de las Maquilas en el Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad. En cuanto al punto número tres, se le proporciona generalizado las multas que se han impuesto a los Establecimientos relacionados con la Industria de la Maquila en el Municipio de Ciudad Arce, Departamento de la Libertad, detallando las infracciones y las multas aplicadas, en el periodo comprendido del 2013, siendo estos anexados en documentos adjunto al presente. Así mismo le informo que en los años del 2014 a la fecha no se ha encontrado ningún Establecimiento de la Maquila infraccionado en el Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad"; Directora General de Trabajo: "(...) Por este medio doy respuesta al punto solicitado referente a los contratos individuales y colectivos de trabajo, le comento lo siguiente: Cabe destacar que la Dirección General de Trabajo, lleva registro de los Contratos Individuales de Trabajo de aquellos empleadores que cumplen con la obligación contenida en el Art. 18 del Código de Trabajo, referente a remitir a esta Dirección el tercer ejemplar del Contrato Individual de Trabajo. En ese sentido se aclara que la información de los contratos individuales de trabajo no se encuentra desagregada por rubro ni por municipio. Asimismo, en el Registro de Contratos Colectivos de Trabajo que lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, no se encuentran inscritos Contratos Colectivos de Trabajo de las Maquilas de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad".
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que la información fue solicitada a las Unidades Administrativas pertinentes del Ministerio de





Trabajo y Previsión Social, de lo cual se obtuvo respuesta de parte del Director General de Inspección de Trabajo, quien proporcionó la información solicitada y Directora General de Trabajo, quien manifestó textualmente que en cuanto a los registros de contratos individuales de trabajo que lleva dicha Dirección no se encuentran los datos desagregados por rubro ni por municipio; y en cuanto a los contratos colectivos de trabajo no se encontró ningún Contrato Colectivo Trabajo de las Maquilas de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad; a tal efecto se agregan los documentos en digital adjunto a las presentes diligencias al correo señalado por la señora Pineda Erazo [marcepineda83@hotmail.com](mailto:marcepineda83@hotmail.com); a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública la señora -----, lo referente a: 1. *Numero de maquilas inscritas en el registro de establecimiento de la dirección general de inspecciones de trabajo del mtps, del municipio de Ciudad Arce La libertad (Registro actualizado); 2. Número de contratos colectivos e individuales de trabajo inscritos de las maquilas del municipio de Ciudad Arce, correspondiente al periodo de 2015- 2016; 3. Listado con nombre de las maquilas que han sido multadas y el tipo de multa del municipio de Ciudad Arce, en el periodo 2013-2016;* de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo y Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

